



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE ENTINCIÓN DE
DOMINIO
Calle 49 No. 45-65, Piso 7º, teléfono 512 00 92
Edificio Antiguo Icetex
Medellín

Medellín, trece (13) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Oficio No. 165

Radicado: **05000 31 20 001 2018 00013**

Asunto: Solicitud publicación edicto en página web

Señores:

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Email: jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

Calle 22 B N° 52 – 01 Ciudad Salitre.

Bogotá D.C.

En atención a lo dispuesto en auto de la fecha, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que se disponga la publicación del edicto que se anexa, en la página de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

En igual sentido, solicito la publicación de este edicto, sea divulgado desde el veinticinco (25) hasta el veintinueve (29) de junio de 2018, durante los días hábiles, toda vez que debe coincidir con el término que permanecerá fijado en la secretaria del Despacho.

Así mismo, una vez realizada la publicación en debida forma, allegar a esta judicatura la respectiva constancia.

Anexo lo enunciado.

Cordialmente,

BIBIANA MARIA SIERRA OSORIO

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE ENTINCIÓN DE
DOMINIO
Calle 49 No. 45-65, Piso 7º, teléfono 512 00 92
Edificio Antiguo Icetex
Medellín

Medellín, trece (13) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Oficio No. 164

Radicado: **05000 31 20 001 2018 00013**

Asunto: Solicitud publicación edicto en página web

Señores

Centro de Documentación Judicial de la Rama Judicial – CENDOJ-

Email: soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co

-info@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 12 N° 7 – 65.

Bogotá D.C.

En atención a lo dispuesto en auto de la fecha, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que se disponga la publicación del edicto que se anexa, en la página web de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

En igual sentido, solicito la publicación de este edicto, sea divulgado desde el veinticinco (25) hasta el veintinueve (29) de junio de 2018, durante los días hábiles, toda vez que debe coincidir con el término que permanecerá fijado en la secretaria del Despacho.

Así mismo, una vez realizada la publicación en debida forma, allegar a esta judicatura la respectiva constancia.

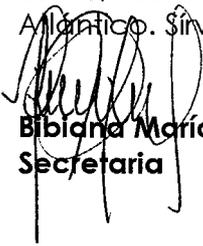
Anexo lo enunciado.

Cordialmente,

BIBIANA MARÍA SIERRA OSORIO

Secretaria

Constancia: 08/03/2018. Señor Juez me permito informarle que antes de proceder con la notificación personal del auto que avoca conocimiento de extinción de dominio, se revisó el expediente correspondiente al radicado 05000 31 20 001 2018 00013, constatando que los afectados, reside en el Municipio de Soledad, Atlántico. Sírvase Proveer.


Bibiana María Sierra Osorio
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

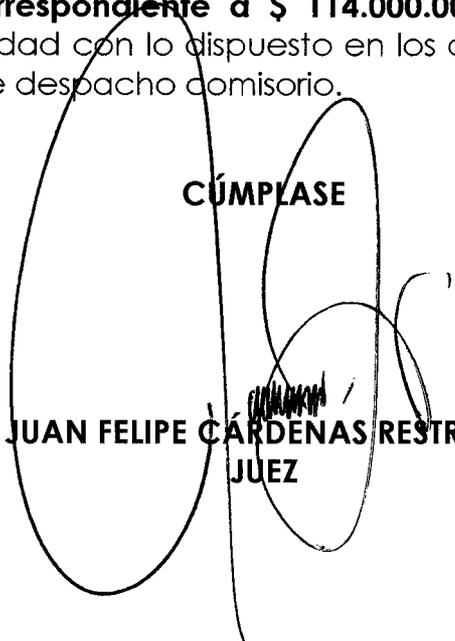
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE
DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, nueve (9) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO:	05000 31 20 001 2018 00013
PROCESO	EXTINCIÓN DE DOMINIO
AFFECTADO:	Karen Dayana Parada Bohórquez y otro
ASUNTO:	Ordena comisionar

Conforme la constancia secretarial que antecede y en aras de garantizar el derecho de contradicción y defensa, se ordena comisionar al Juzgado Penal Municipal de Soledad, Atlántico, a fin de que notifique personalmente a los afectados Karen Dayana Parada Bohórquez y Eduardo Álvarez Rueda del auto proferido el ocho (8) de marzo del presente año, a través del cual se avocó conocimiento del proceso de extinción de dominio seguido en contra del vehículo de **placas KIA-088** y la **suma de dinero correspondiente a \$ 114.000.000 millones de pesos**, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 1849 del 2017. Líbrese despacho comisorio.

CÚMPLASE


JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Constancia: 08.03.2018. Recibido el proceso con radicado de la Fiscalía No. 1070707 el cual viene con solicitud de iniciar etapa de juicio con Requerimiento de Extinción de Dominio, sobre los bienes objeto del presente trámite, por parte de la Fiscalía 65 Especializada de Extinción de Dominio. Sírvase Proveer.



Bibiana María Sierra Osorio
Secretaría



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, ocho (8) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO:	05000 31 20 001 2018 00013
PROCESO	EXTINCIÓN DE DOMINIO
AFFECTADA:	Karen Dayana Parada Bohórquez y otros
ASUNTO:	Avoca conocimiento

Conforme constancia que antecede y revisada la resolución de fecha veintidós (22) de enero de la presente anualidad, suscrita por la fiscalía sesenta y cinco (65) de Extinción de Dominio, bajo el radicado 1070707 y como quiera que se ajusta a los requisitos previstos en los artículos 33 y 35 del Código de Extinción de Dominio, y así mismo acorde con el artículo 136 ibídem, se adoptan las siguientes determinaciones:

1°. Se asume conocimiento del presente proceso de extinción de dominio que se adelanta sobre los siguientes bienes: **vehículo de placas KIA-088** y la **suma de dinero correspondiente \$ 114.000.000 millones de pesos**, consignados en el Banco Agrario de Colombia, cuenta Judicial No. 050015081001 de operación 162072074.

2°. Conforme lo dispone el artículo 138 del C.D.E se Ordena notificar el presente proveído personalmente a los afectados e intervinientes, a quienes se les correrá traslado por el término de cinco (5) días, para los efectos del artículo 141 ejusdem.

3°. Una vez agotados los trámites de notificación de que tratan los artículos 138 y 139 del C.E.D, se ordena emplazar a los terceros indeterminados, que se crean con derecho a intervenir, respecto de los bienes objeto de

extinción, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, artículo 140
ibídem.

CÚMPLASE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

EDICTO EMPLAZATORIO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,**

CITA Y E M P L A Z A

A LOS SEÑORES KAREN DAYANA PARADA BOHÓRQUEZ Y EDUARDO ÁLVAREZ RUEDA Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, que se crean con derecho sobre el bien objeto de la presente acción, para que comparezcan a este Juzgado hacer valer sus derechos dentro del proceso de extinción de dominio bajo el radicado No. 05000 31 07 001 2018 00013 (Radicación Fiscalía ED 1070707), en el cual, mediante auto proferido el ocho (8) de marzo de 2018, se **AVOCÓ CONOCIMIENTO**, con fundamento en la Resolución de requerimiento del veintidós (22) de enero de 2018, formulada por la Fiscalía Sesenta y Cinco Especializada de Extinción de Dominio de Medellín; respecto a los bienes inmuebles que a continuación se identifican y de los cuales figura como afectados los señores Karen Dayana Parada Bohórquez y Eduardo Álvarez Rueda, identificado con cédula No. 1.143.145.681 y 1.091.592.862, respectivamente.

1. **VEHICULO:** de placas KIA -088, marca Nissan, tipo sedán, color blanco, modelo 2012, No. motor MR 18721801H original, serie No. 3N1BC1AS6ZK109178 original, de propiedad de la señora Karen Dayana Parada Bohórquez, registrado en la oficina de tránsito de Barranquilla.
2. **DINERO:** correspondiente a la suma de ciento catorce millones de pesos (\$114.000.000), consignados en el Banco Agrario de Colombia, oficina aparatado, cuenta judicial No. 050015081001 Número de operación 162072074.

Se les hace saber a los emplazados que si no se presentaren a este Despacho dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del presente edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, quien velara por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente edicto, en un lugar visible de la SECRETARIA, por el término de cinco (5) días hábiles y se expide copia para su publicación en la Página Web de la Fiscalía General de la Nación, en la Página Web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación Nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentran los bienes.

EL PRESENTE EDICTO SE ELABORA HOY TRECE (13) DE JUNIO DE 2018, Y SE FIJARÁ EN LA CARTELERIA EN LA CARTELERIA DEL JUZGADO A PARTIR DEL PRÓXIMO VEINTICINCO (25) DE JUNIO, DESDE LAS 8:00 A.M. Y - PERMANECERÁ FIJADO POR CINCO (5) DÍAS HÁBILES.



BIBIANA MARIA SIERRA OSORIO
Secretaria